

NOTIFICACIÓN AL PROMOTOR DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

<p>Edificio: <i>(Reseña sumaria de características: tipología, número de plantas, usos...)</i></p>
<p>Emplazamiento: <i>(Datos de identificación y localización del solar)</i></p>
<p>Licencia de obras: <i>(Ayuntamiento, fecha de expedición, expediente nº.:)</i></p>
<p>Promotor:</p>
<p>Constructor/es:</p>
<p>Proyectista/s: <i>(Titulación y nombres. En el caso de equipos pluridisciplinarios se consignarían todos los intervinientes y se significaría la persona del coordinador general del proyecto).</i></p>
<p>Dirección facultativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director de obra: ▪ Director de la ejecución de la obra:
<p>Fecha de terminación de la obra:</p>

Sres.:

Quienes suscribimos la presente notificación, como componentes de la dirección facultativa de las obras de edificación reseñadas, les comunicamos que las obras han quedado concluidas y terminadas con fecha

con el costo final de ejecución material que queda consignado, como se acredita con los documentos Certificado Final de Obra, debidamente autorizados por nosotros y visados por los respectivos Colegios Profesionales, cuyas copias adjuntamos.

Les significamos que a tenor de lo determinado en el artículo 6.4 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la recepción de la obra habrá de tener lugar en el plazo de los treinta días a contar desde la presente notificación, a cuyo fin deberán adoptar las disposiciones pertinentes para que dentro del mismo se extienda el Acta correspondiente con intervención del Promotor, Constructor, Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra.

Les recordamos que, según dispone el artículo citado, la recepción se entenderá producida tácitamente si dentro del referido plazo no se formalizase el Acta correspondiente ni se pusieran de manifiesto por Vds. reservas o rechazo a la recepción debidamente motivados y por escrito.

Para este último supuesto de recepción tácita les participamos que ponemos a su disposición la documentación de la obra ejecutada en los términos que prescribe la Ley 38/1999, de la que podrán hacerse cargo una vez haya transcurrido el plazo de treinta días al que anteriormente se ha hecho mención.

Atentamente,
El Director de la Obra

El Director de la Ejecución de la Obra

Diligencia de recepción:

Recibí

(persona que se hace cargo de la notificación y fecha)